



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1188-2022-R

Lambayeque, 21 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1650-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por don DOÑA Dayana Lozada Sanchez (Expediente N° 5245-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables

Que, mediante documento de fecha 17 de Noviembre de 2022, doña Dayana Lozada Sanchez, identificada con DNI N° 75127003, solicita devolución de dinero por el importe de S/. 200.00 soles, al haber realizado el pago de S/. 200.00 para una Universidad de Lima y por error involuntario fue depositado a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; por tal motivo solicita devolución de dinero, adjuntando la certificación de pago de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el Banco de la Nación.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 01650-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 14 de diciembre de 2022, manifiesta que se debe atender con la devolución de dinero por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), informando asimismo que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra Universidad, según Registro SIAF N° 7707-2022; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para efectuar la rebaja presupuestal de ingreso.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de doña **DAYANA LOZADA SANCHEZ**, por el monto de S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con Registro SIAF N° 7707-2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistema Contables, interesadp y demás instancias.



Abg. **FREDDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

/niea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector